

COPIA LEGALIZADA



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

INDICE

CAPÍTULO I 4

GENERALIDADES 4

 Artículo 1. OBJETO 4

 Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 4

 Artículo 3. BASE LEGAL. 4

 Artículo 4. DEBER DE CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS. ... 5

 Artículo 5. INCENTIVOS..... 5

CAPITULO II 6

DEFINICIONES 6

 Artículo 6. ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL. 6

 Artículo 7. PRINCIPIOS ÉTICOS..... 6

 Artículo 8. VALORES 9

CAPITULO III..... 10

CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL..... 10

 Artículo 9. (PASOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL)..... 10

 ARTÍCULO 10. (SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DESCOLONIZADOR Y
 DESPATRIARCALIZADOR)..... 11

 Artículo 11. (INSTANCIA DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA)..... 11

 Artículo 12. (FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA). 11

CAPITULO IV..... 12

EJERCICIO DE LA AUTORIDAD 12

 Artículo 13. (DEFINICIÓN DE AUTORIDAD). 12

 Artículo 14. (EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN RELACIÓN CON LA ÉTICA PÚBLICA
 PLURINACIONAL)..... 12

CAPITULO V 13

CONFLICTO DE INTERESES 13

 Artículo 15. (DEFINICIÓN)..... 13

 Artículo 16. (DEBER DE ABSTENCIÓN)..... 13

 Artículo 17. (OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN Y EXCUSA)..... 13

 Artículo 18. (SITUACIONES QUE GENERAN CONFLICTO DE INTERESES). 14

 Artículo 19. (REGALOS, BENEFICIOS Y GRATIFICACIONES). 14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

La Paz - P.O.

Artículo 20. (EXCEPCIONES)..... 14

Artículo 21. (NEPOTISMO)..... 14

Artículo 22. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES)..... 14

Artículo 23. (ACTIVIDADES EXTERNAS QUE NO GENERAN CONFLICTO DE INTERESES)..... 15

CAPITULO VI..... 15

ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR VULNERACIÓN A PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES..... 15

Artículo 24. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS)..... 15

Artículo 25. (RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR LAS FALTAS A LA ÉTICA). 15

Artículo 26. (SANCIONES A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS)..... 15

Artículo 27. (DIFUSION)..... 15

Artículo 28. (PROMOCION)..... 15

DISPOSICIÓN ADICIONAL..... 16

ÚNICA (COMPOSICIÓN)..... 16

- ANEXO I:..... 16
- ANEXO II:..... 16

DISPOSICIONES FINALES..... 16

PRIMERA (VIGENCIA)..... 16

SEGUNDA (ACTUALIZACIÓN)..... 16

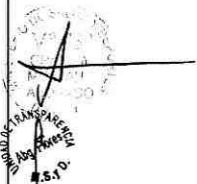
TERCERA (INTERPRETACIÓN)..... 16

ANEXO I 17

ANEXO II 18



Handwritten signature



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. OBJETO. El presente Código de Ética Institucional, tiene por objeto regular la conducta de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes en el ejercicio de sus funciones, en base a los principios y valores ético-morales establecidos en la Constitución Política del Estado y demás normativa legal vigente.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Están sujetos al presente Código de Ética Institucional, todas las servidoras, servidores públicos sin excepción, independientemente de su nivel jerárquico y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3. BASE LEGAL. El presente Código de Ética Institucional se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO);
- Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público;
- Ley N° 2104, de 21 de junio de 2000, modificatoria a la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público;
- Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz";
- Ley N° 045, de 08 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación;
- Ley N° 243, de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres;
- Ley N° 348, de 09 de marzo de 2013, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia;
- Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 25749, de 20 de abril de 2000, Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, Modificaciones al Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 28631, de 08 de marzo de 2006, Reglamento de Organización del Poder Ejecutivo;
- Decreto Supremo N° 29820, de 26 de noviembre de 2008, Modificaciones al Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Handwritten signature and initials





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

- Decreto Supremo N° 4872, de 02 de febrero de 2023, Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción;
- Decreto Supremo N° 5164, de 29 de mayo de 2024, Modificaciones al Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;
- Resolución Biministerial N° 001/2012, de 22 de agosto de 2012, que aprueba la Política Nacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del comportamiento de las servidoras y los servidores públicos;
- Resolución Ministerial N° 0965, de 11 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento Interno de Personal - RIP del Ministerio de Salud y Deportes,
- Resolución Ministerial N° 0287, de 23 de junio de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes;
- Resolución Ministerial N° 051/2024, de 12 de enero de 2024, que aprueba el Manual para la Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética Institucional;
- Otras normas relacionadas y conexas con la ética.

Artículo 4. DEBER DE CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS. I.

Quienes se encuentran sujetos al ámbito de aplicación del presente Código de Ética Institucional, tienen la obligación de:

- Conocer el contenido y elaboración del Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes;
- Participar en las Actividades establecidas en el mismo;
- Suscribir los compromisos emanados de las actividades definidas en el Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional".

II. Las nuevas servidoras, nuevos servidores públicos y el nuevo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, se incorporarán a las actividades programadas por la instancia responsable de la promoción de la ética del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 5. INCENTIVOS. I. La Dirección General de Asuntos Administrativos por medio de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, promoverá el reconocimiento de incentivos para las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, que mantengan una conducta enmarcada a los principios, valores constitucionales y den cumplimiento a los compromisos contenidos en el Anexo I del presente Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, que consistirán en la extensión de un Memorándum de felicitación, con copia al file personal de custodia en archivo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, como reconocimiento y expresión de satisfacción otorgado anualmente por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

II. La conducta ética de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, será referencia válida para la evaluación que se haga del servicio prestado y merecerá una consideración favorable dentro de la evaluación de desempeño.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

III. El Ministerio de Salud y Deportes a través de la Unidad de Recursos Humanos gestionará ante el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, la Certificación de las personas que hayan participado en las actividades definidas en el "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes".

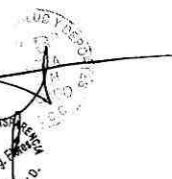
CAPITULO II
DEFINICIONES

Artículo 6. ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL. Es la filosofía de vida que asumen las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, basada en los principios constitucionales, fortalecida por los valores de proactividad, empatía, probidad, mejoramiento permanente, justicia social y amor por Bolivia, que permiten la renovación del servicio y la administración pública del Estado orientada a cumplir con el precepto de "Servir Bien para Vivir Bien", que se sostiene justamente en la memoria histórica de nuestros pueblos indígena originario campesinos y se desarrolla en un proceso continuo de análisis y reflexión participativa.

Artículo 7. PRINCIPIOS ÉTICOS. I. Son principios ético-morales de la sociedad plural establecidos en la Constitución Política del Estado, que se enmarcan en los valores de ética, unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien, que rigen la conducta de toda boliviana y todo boliviano.

II. La conducta de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, se basa en los siguientes principios ético-morales, con base al parágrafo I, Artículo 8 de la Constitución Política del Estado:

- a) **Ama qhilla (No seas FLOJO).** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben realizar sus actividades con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción del Estado Plurinacional, cumpliendo con su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y del Ministerio de Salud y Deportes. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral;
- b) **Ama Llulla (No seas MENTIROSO).** Los actos de las servidoras, servidores públicos, y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben regirse en el marco de la verdad, ya sea en su relación intra - laboral y en su vinculación externa. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional;
- c) **Ama Suwa (No seas LADRÓN).** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, son custodios naturales de los bienes y activos del patrimonio del Estado Plurinacional que se encuentra a su cargo, por lo



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



★ ARCMINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

tanto no pueden disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentran destinados;

d) **Suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal), qhapaj ñan (camino o vida noble).** Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas y las afectivas, para permitir en encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es vivir bien entre nosotros, vivir bien con lo que nos rodea y vivir bien consigo mismo;

e) **Ama Llunk'u (no seas servil).** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, responden únicamente por el bien de la colectividad, los resultados de su gestión y todas sus actividades están al margen de cualquier interés personal o de clase. El nuevo servicio público es una expresión del verdadero desmontaje de la estructura colonial del Estado, proceso en el que las jerarquías institucionales significan la capacidad de operar y efectivizar un servicio a las bolivianas y los bolivianos y no la incorporación a un estrato que otorga autoridad para delegar funciones y aminorar los esfuerzos en las tareas cotidianas del cargo.

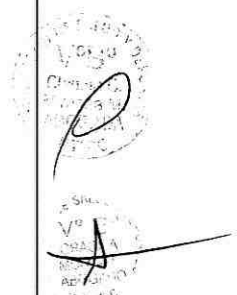
III. Los principios que rigen al Ministerio de Salud y Deportes, de forma enunciativa y no limitativa, establecidos en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, son:

a) **Legitimidad.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, desarrollarán sus actividades con calidad, calidez, justicia y eficacia social, satisfaciendo las necesidades de las bolivianas y bolivianos garantizando el ejercicio pleno del derecho al acceso universal y gratuito a los servicios de salud;

b) **Legalidad.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, se ajustan a lo establecido en la Constitución Política del Estado, las Leyes y disposiciones normativas vigentes;

c) **Imparcialidad.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, desarrollan sus actos y resuelven peticiones y conflictos en función de los intereses sociales y con justicia sin favorecimientos o diferencias;

d) **Publicidad.** Los actos de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, no pueden estar al margen del control social y serán ejercidos de manera transparente, siendo los mismos accesibles a las bolivianas y bolivianos brindando información fidedigna, completa y oportuna, salvo disposiciones legales que limiten;

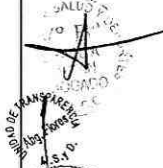


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

- e) **Compromiso e interés social.** Todo acto de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, se desarrollará garantizando el ejercicio pleno del derecho al acceso universal y gratuito a los servicios de salud de las bolivianas y bolivianos con empatía y solidaridad;
- f) **Ética.** Es el compromiso efectivo de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, que lo conducen a un idóneo desempeño personal y laboral;
- g) **Transparencia.** El desempeño de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, debe ser visible y abierto a las bolivianas y los bolivianos, con acceso a la información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable y participación ciudadana a través de la rendición pública de cuentas realizada ante el Control Social;
- h) **Igualdad.** El ejercicio de las funciones de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, debe tener como premisa y horizonte el trato equitativo a las bolivianas y bolivianos, sin distinción de ninguna naturaleza y reconocimiento pleno del derecho de ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación;
- i) **Competencia.** El ejercicio de la función pública de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con capacidad técnica y ética, garantizando el ejercicio pleno del derecho al acceso universal y gratuito a los servicios de salud de las bolivianas y bolivianos;
- j) **Eficiencia.** Las servidoras públicas, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben dar cumplimiento a los objetivos y las metas trazadas optimizando los recursos disponibles oportunamente;
- k) **Calidad.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben garantizar la calidad del ejercicio pleno del derecho al acceso universal y gratuito a los servicios de salud de las bolivianas y bolivianos;
- l) **Calidez.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en general, deben brindar un trato amable, cortés, cordial, respetuoso y con amplio sentido de cooperación a las bolivianas y bolivianos en particular;
- m) **Honestidad.** Actuación correcta en el ejercicio de la función pública de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con base en la verdad, transparencia, justicia y estricto apego a la Ley;
- n) **Responsabilidad.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben ejercer sus funciones con capacidad, ética, eficiencia, calidad, honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas;
- o) **Resultados.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben contribuir al logro de los objetivos



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

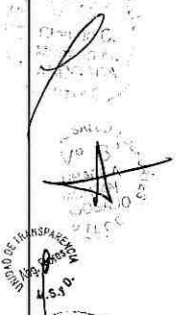
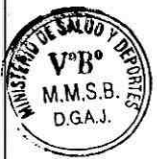
institucionales y la satisfacción de las necesidades de las bolivianas y bolivianos garantizando el ejercicio pleno del derecho al acceso universal y gratuito a los servicios de salud;

- p) **Eficacia.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en los asuntos sometidos a su conocimiento, deben ser atendidos dentro de plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en actuaciones dilatorias;
- q) **Cooperación interinstitucional.** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben trabajar de manera coordinada y bajo cooperación.

Artículo 8. VALORES. Independientemente a los valores expresados en el parágrafo II, Artículo 8, de la Constitución Política del Estado, las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben aplicar los siguientes valores éticos:

- a) **Unidad:** Es la integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales; la cual garantiza el ejercicio de los derechos y genera condiciones de bienestar para las bolivianas y los bolivianos, considerando la condición plural de la sociedad, las distintas narrativas e identidades culturales;
- b) **Igualdad:** Es el trato idéntico que se brinda a las bolivianas y bolivianos sin que medie ningún tipo de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, Ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, vestimenta, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras;
- c) **Inclusión:** Es la integración de los diferentes sectores sociales en la definición e implementación de políticas públicas;
- d) **Dignidad:** Es el atributo que las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, adquieren por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones, que merecen el reconocimiento de las demás servidoras, servidores públicos y de las bolivianas y bolivianos;
- e) **Libertad:** Entendida como la autodeterminación de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, para hacer uso de sus habilidades con respeto y responsabilidad moral, respetando los principios y valores establecidos en el presente código;
- f) **Solidaridad:** Es la cooperación y apoyo desinteresado en las relaciones laborales, acciones que pueden contribuir en las actividades del Ministerio de Salud y Deportes, propiciando intereses y responsabilidades a efecto de fortalecer la consecución de objetivos institucionales; identificándose con las necesidades y/o pretensiones del otro y respondiendo con efectividad a las mismas;
- g) **Reciprocidad:** Entendida como el apoyo o ayuda mutua entre las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, para garantizar el derecho a la salud de las bolivianas y bolivianos, promoviendo una vida saludable a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

través de la práctica deportiva y la recuperación de nuestros saberes ancestrales con la medicina tradicional;

- h) **Respeto:** Es la consideración de cualidades y realidades personales distintas, entre las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, a las bolivianas y bolivianos, reconocimiento que se logra por la conducta idónea aplicada en el ejercicio de sus funciones;
- i) **Complementariedad:** Es la armonización de cualidades y competencias distintas de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar su organización, evitar su deterioro y efectos destructivos;
- j) **Armonía:** Son las condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en correspondencia con sus habilidades, capacidades y particularidades;
- k) **Equilibrio:** Es la relación integradora y estable entre las servidoras, servidores públicos, y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes y de éstos con las bolivianas y bolivianos;
- l) **Equidad Social y Equidad de Género en la Participación:** Es el equilibrio en las relaciones laborales de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, otorgando trato social a cada uno como corresponde, considerando la naturaleza del mérito o circunstancia específica en cada caso, así como el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de las mujeres y hombres;
- m) **Responsabilidad:** Es el ejercicio del servicio público de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, con capacidad ética, eficiencia, calidad y honestidad asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas;
- n) **Justicia Social:** Es la repartición justa y equitativa de los bienes y servicios básicos necesarios para el desarrollo y el desenvolvimiento de las bolivianas y bolivianos en la sociedad, es dar a cada quien lo que le corresponde por derecho, se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que es debido, tanto en las relaciones externas como internamente con los inmediatos superiores y dependientes;
- o) **Distribución y Redistribución de Productos y Bienes Sociales para Vivir Bien:** Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben velar que sus labores lleguen a todas las bolivianas y bolivianos de conformidad a la misión y visión de la Entidad.

CAPITULO III

CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL

Artículo 9. (PASOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL). Los seis pasos definidos para la Construcción de la Ética Pública Plurinacional son:

1. Conociendo nuestra ética;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Handwritten signature and official stamp of the Director General of the Ministry of Health and Sports.





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

- 2. Fortaleciendo el trato horizontal entre las servidoras y servidores públicos;
- 3. Promoviendo el uso responsable de los recursos y bienes del Estado;
- 4. Fortaleciendo la autoridad moral y ética de las servidoras y los servidores públicos ante la sociedad;
- 5. Viviendo en armonía con el cosmos y la Madre Tierra;
- 6. Comprometiéndonos a "Servir Bien para Vivir Bien".

ARTÍCULO 10. (SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO DESCOLONIZADOR Y DESPATRIARCALIZADOR).

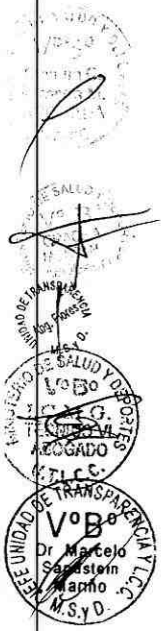
El Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador, es una actividad ligada a la construcción de la Ética Pública Plurinacional y deberá ser implementada por el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de la aplicación del "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional".

Artículo 11. (INSTANCIA DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA). La Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes, es la instancia institucional de promoción del presente Código de Ética Institucional a nivel nacional en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, impulsando un clima y cultura organizacional basada en principios y valores contemplados en el presente Código.

Artículo 12. (FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA). Las funciones mínimas de la Unidad de Transparencia en su calidad de promotora del Código de Ética, son las siguientes:

- a) Aplicar el "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética institucional" del Ministerio de Salud y Deportes;
- b) Sistematizar los respaldos de la aplicación del "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional" (Anexo II), para su incorporación en el Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes;
- c) Capacitación continua a las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en temas relativos a la Ética, no contemplados en el Manual;
- d) Implementación de mecanismos que aseguren a evaluación práctica de los compromisos asumidos en el Anexo I del presente Código, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación;
- e) Recepción y respuesta a consultas relativas a la Ética Pública en coordinación y cooperación interinstitucional con el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas;
- f) Recepción de denuncias por faltas a la ética, de las servidoras públicas, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes y de las bolivianas y los bolivianos; pudiendo recopilar información si corresponde y enviar a las instancias que corresponda para fines consiguientes;
- g) Recomendar la adopción de medidas correctivas y/o preventivas de fortalecimiento institucional tendientes a la mejora de la gestión del Ministerio de Salud y Deportes;
- h) Coordinación de actividades con la Dirección General del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y otras instituciones relacionadas con la Ética Pública;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

- i) Publicación periódica de valores, principios y compromisos asumidos en el presente Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, a través de medios tecnológicos de la Entidad;
- j) Actualizar el Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, conforme lo señalado en el "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional".

CAPITULO IV
EJERCICIO DE LA AUTORIDAD

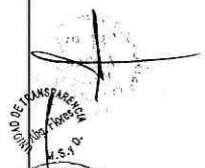
Artículo 13. (DEFINICIÓN DE AUTORIDAD). I. Es la atribución que la Ley del Estado Plurinacional confiere a toda servidora o servidor público para el ejercicio de sus funciones según su nivel jerárquico, otorgándole la responsabilidad de tomar decisiones, dirigir a otros servidores públicos y administrar los recursos del Estado Plurinacional.

II. La autoridad se la ejerce con el único fin de velar por el interés colectivo, cumplir con las funciones encomendadas y metas asignadas, en el marco de los principios, valores y compromisos asumidos en el presente Código, dando ejemplo en su conducta, desempeño y trato.

Artículo 14. (EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN RELACIÓN CON LA ÉTICA PÚBLICA PLURINACIONAL). Para el buen ejercicio de la Autoridad se deberá considerar mínimamente las siguientes normas de conducta:

- a) Promover la participación de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes en todas las actividades planteadas en el "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética institucional";
- b) Fortalecer el trato horizontal entre las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes;
- c) Promover el uso responsable de los recursos y bienes del Estado;
- d) Promover el fortalecimiento de la autoridad moral y ética de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes ante la sociedad, a través de la participación en actividades de Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizador, entre otras;
- e) Promover el respeto a la Madre Tierra y la vida en armonía con el cosmos;
- f) Comprometerse a "Servir Bien para Vivir Bien";
- g) Promover el respeto entre las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes con las bolivianas y bolivianos;
- h) Adoptar medidas preventivas y/o correctivas orientadas a promover un clima libre de violencia y acoso laboral;
- i) Aplicar con prontitud y oportunidad los principios, valores y compromisos asumidos en el presente Código de Ética Institucional;
- j) Actuar con imparcialidad en sus decisiones;
- k) Afrontar con serenidad los contratiempos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





- l) Preservar y precautelar la imagen del Estado Plurinacional Boliviano en sus actos y conducta, dentro de la entidad como fuera de ella;
- m) Tomar decisiones con oportunidad dando solución a los problemas en el marco de sus atribuciones y competencias;
- n) Cultivar relaciones interpersonales favorables con otras u otros servidores públicos o las bolivianas y bolivianos;
- o) Excusarse de conocer y resolver determinados asuntos cuando mantenga o haya tenido relación de parentesco, afinidad, enemistad o de dependencia económica con los interesados durante los dos últimos años anteriores a su designación;
- p) Respetar la independencia de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, quedando impedidos de inducir, interferir, influir en el tratamiento, atención o solución de casos, trámites o asuntos de interés particular;
- q) Adoptar medidas necesarias de prevención y control para la lucha contra la corrupción;
- r) Dictar órdenes y resoluciones en concordancia con Leyes, normas u otras determinadas dentro de los plazos y formas establecidas por Ley.

**CAPITULO V
CONFLICTO DE INTERESES**

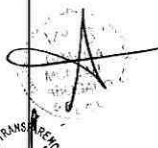
Artículo 15. (DEFINICIÓN). Se entiende por Conflicto de Intereses a toda situación o evento en que los intereses particulares, directos o indirectos, de alguna servidora, servidor público y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, contravengan con los de la entidad y la sociedad, interfiriendo con los deberes que le competen a ella o lo lleven a actuar por motivaciones diferentes al bien común o los intereses del Estado.

Artículo 16. (DEBER DE ABSTENCIÓN). I. Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, deben abstenerse de mantener, fomentar o generar relaciones y situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos pudieran estar en conflicto con los del Estado.

II. En ese sentido, en el ejercicio de sus funciones, no podrán dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar, prestar servicios remunerados o no, a personas jurídicas o naturales, asimismo, no podrán convertirse en socios o accionistas en una asociación o compañía o convertirse en parte de un contrato que tenga relación con la actividad pública inherente a su cargo.

Artículo 17. (OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN Y EXCUSA). I. Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, sin importar su jerarquía, están obligados a comunicar en forma expresa, escrita y oportuna a la Máxima Autoridad Ejecutiva o a la Autoridad competente, los conflictos de intereses que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

II. Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, en el ejercicio de sus funciones tienen la obligación de excusarse o abstenerse en todos aquellos casos en los que tenga conflicto de intereses.

Artículo 18. (SITUACIONES QUE GENERAN CONFLICTO DE INTERESES). Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, de manera enunciativa y no limitativa, que se encuentren en situaciones que pueden generar conflicto de intereses en la entidad, como ser:

- a) Aceptación o solicitud de regalos, beneficios, gratificaciones;
- b) Nepotismo;
- c) Intereses económicos y relaciones comerciales;
- d) Actividades externas.

Artículo 19. (REGALOS, BENEFICIOS Y GRATIFICACIONES). Son aquellos favores que son otorgados a las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, ya sea en dinero, bienes materiales, servicios, promociones u otras ventajas para su aprovechamiento personal.

Artículo 20. (EXCEPCIONES). I. La aceptación de los regalos, beneficios y gratificaciones no constituyen causa de conflicto de intereses, en los siguientes casos:

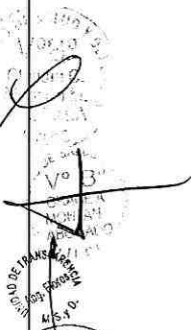
- a) Cuando provenga de hábitos culturales públicos;
- b) Cuando sean reconocimientos protocolares;
- c) Cuando sean gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro;
- d) Cuando su aceptación sea estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones;
- e) Cuando existan bonificaciones, promociones, descuentos y otros beneficios que son ofrecidos al público en general y no exclusivo a la servidora y servidor público;
- f) Cuando sea material promocional y/o de imagen institucional;
- g) En ocasiones tradicionales como matrimonio, cumpleaños, nacimiento, enfermedad y Navidad;
- h) Cuando implique una acción solidaria.

II. Las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes deben comunicar expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva o Autoridad competente sobre la aceptación de regalos en el marco de estas excepciones.

Artículo 21. (NEPOTISMO). Nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo 22. (INTERESES ECONÓMICOS Y RELACIONES COMERCIALES). Se generan conflictos de intereses económicos cuando una servidora o servidor público, familiares o personas afines son propietarios, socios, accionistas, ejercen control o son representantes de empresas u organizaciones relacionadas con el Ministerio de Salud y Deportes, en cuyo caso deberá presentar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

su excusa de participar oportunamente de acciones, decisiones o recomendaciones a la Autoridad Competente.

Artículo 23. (ACTIVIDADES EXTERNAS QUE NO GENERAN CONFLICTO DE INTERESES). No generan conflicto de intereses, otras actividades externas tales como: Servicio Social Comunitario, Descolonizador y Despatriarcalizador, voluntariado, beneficencia, actividades deportivas u otras dispuestas por el Ministerio de Salud y Deportes y están permitidas en tanto no sean desarrolladas durante la jornada laboral, salvo disposición legal en contrario.

CAPITULO VI

ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR VULNERACIÓN A PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

Artículo 24. (CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS). De acuerdo al inciso f) del Artículo 12 del presente Código, las denuncias por faltas a la ética, podrán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes, quien podrá recopilar información si corresponde y la enviará a las instancias que corresponda de acuerdo al Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes, podrá recomendar la adopción de medidas correctivas y/o preventivas de fortalecimiento institucional tendientes a la mejora de la gestión del Ministerio de Salud y Deportes.

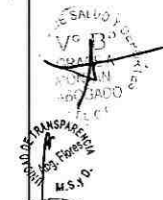
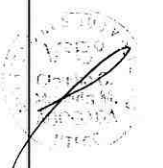
Artículo 25. (RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR LAS FALTAS A LA ÉTICA). Todas las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, tienen la obligación y responsabilidad de denunciar las faltas a la ética.

Artículo 26. (SANCIONES A LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS). En caso de que el Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes sea vulnerado, las sanciones se sujetaran a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y Artículos 13, 14 y 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A y modificado por los Decretos Supremos N° 26237 de 29 de junio de 2001 y N° 29820 de 26 de noviembre de 2008.

Artículo 27. (DIFUSION). La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, es la encargada de la difusión del presente Código como instrumento normativo de cumplimiento obligatorio en la inducción de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, al momento de su incorporación.

Artículo 28. (PROMOCION). La Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes, es la encargada de promover a nivel nacional el presente Código de Ética como instrumento normativo de cumplimiento obligatorio de las servidoras, servidores públicos y todo personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA (COMPOSICIÓN). Forman parte del presente Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, los siguientes Anexos:

- **ANEXO I:** Recopilación de compromisos institucionales de las servidoras, servidores públicos y personal dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, producto de la aplicación del “Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional”.
- **ANEXO II:** Sistematización de los respaldos obtenidos por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Salud y Deportes en los Talleres de difusión para la aplicación del “Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional”.

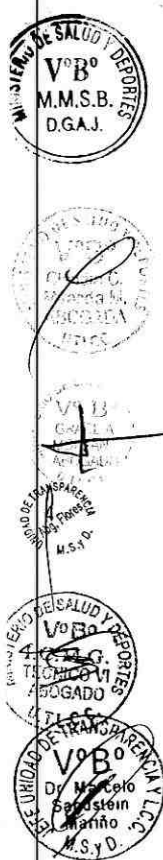
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (VIGENCIA). El presente Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, entrará en vigencia una vez compatibilizado mediante Resolución Administrativa emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas y posteriormente aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial.

SEGUNDA (ACTUALIZACIÓN). Salvo disposición en contrario, el presente Código y sus Anexos serán revisados y actualizados mínimamente cada dos años en función a la dinámica institucional, la aplicación del “Manual para la Construcción de la Ética Pública Plurinacional y Elaboración del Código de Ética” y las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General del Servicio Civil.

TERCERA (INTERPRETACIÓN). En caso de ambigüedad o duda respecto de la aplicación del Código de Ética Institucional del Ministerio de Salud y Deportes, la Unidad de Transparencia, remitirá la respectiva consulta para su interpretación ante el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, a través de la Dirección General de Servicio Civil, que se constituye en la instancia autorizada para el establecimiento de líneas o directrices conforme a los alcances y previsiones de la normativa aplicable al caso emitiendo una opinión técnica y legal.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



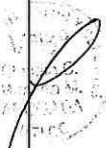


MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ANEXO I

Recopilación de compromisos institucionales, producto de la aplicación del "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del código de ética institucional"	
Paso uno: "CONOCIENDO NUESTRA ÉTICA"	NO GENERA COMPROMISOS
Paso dos: "FORTALECIENDO EL TRATO HORIZONTAL ENTRE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"	<p>COMPROMISO 1: Nos comprometemos a brindar un servicio integral bajo los principios establecidos en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>COMPROMISO 2: Nos comprometemos a realizar atenciones médicas con calidad y calidez, con igualdad e imparcialidad, con respeto a los pacientes actuando con ética y transparencia para llegar a garantizar resultados en temas de prevención.</p> <p>COMPROMISO 3: Nos comprometemos a brindar un trato igualitario y equitativo a los grupos más vulnerables: niños, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.</p> <p>COMPROMISO 4: Nos comprometemos a ser responsables en las atenciones médicas en horarios establecidos de manera oportuna y eficiente, brindando un trato igualitario y sin discriminación.</p>
Paso tres: "PROMOVIENDO EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO"	<p>COMPROMISO 5: Nos comprometemos a contribuir con la Transparencia;</p> <p>COMPROMISO 6: Nos comprometemos a combatir la corrupción;</p> <p>COMPROMISO 7: Nos comprometemos a fortalecer la Transparencia;</p>
Paso cuatro: "FORTALECIENDO LA AUTORIDAD MORAL Y ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA ENTIDAD Y ANTE LA COMUNIDAD"	<p>COMPROMISO 8: Nos comprometemos a una participación activa en la concientización a la población en temas de salud.</p> <p>COMPROMISO 9: Nos comprometemos a realizar actividades de concientización y cooperación comunitaria en temas de salud para beneficio de la población.</p> <p>COMPROMISO 10: Nos comprometemos a la socialización del SUS en asilos de Adultos Mayores; así como concientizar a los familiares y a la población en temas de salud.</p>
Paso cinco: "VIVIENDO EN ARMONÍA CON EL COSMOS Y LA MADRE TIERRA"	<p>COMPROMISO 11: Nos comprometemos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reciclar (cartones, plásticos, papel); 2. Reutilizar el agua; 3. Implementar, preservar y cuidar las áreas verdes en nuestro lugar de trabajo, en nuestro hogar y en la comunidad; 4. Participar del día del Medio ambiente. <p>COMPROMISO 12: Nos comprometemos a cuidar el buen estado de los servicios sanitarios y redes de agua potable evitando derroche de agua.</p> <p>COMPROMISO 13: Nos comprometemos a promover al uso adecuado de materiales biodegradables en todos los ámbitos: familia, trabajo y comunidad.</p> <p>COMPROMISO 14: Nos comprometemos a plantar un árbol.</p>
Paso seis: "COMPROMETIÉNDONOS A SERVIR BIEN PARA VIVIR BIEN"	NO SE GENERAN COMPROMISOS, SOLO INFORME

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

ANEXO II

Sistematización de los respaldos de la aplicación del "Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del código de ética institucional".				
PASO	ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	PRODUCTO/RESPALDO DOCUMENTAL	OBSERVACIONES
SISTEMATIZACIÓN DE COMPROMISOS DE CADA PASO			CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES	NINGUNA
Paso uno: "CONOCIENDO NUESTRA ÉTICA"	Taller de reflexión, diagnóstico y elaboración de cronograma de actividades	INTERNA	<p>1. Matriz de diagnóstico concluido. -(nota con CITE:D.M.T.E.P.S. Of.:0132/24 de la Ministra de Trabajo y Previsión Social. -Acta de Reunión de 01 de marzo de 2024. -Nota Interna MSyD/UTRANS/NI/119/2024. -Informe Interno MSyD/UTRANS/II/36/2024. -Carta Externa MSyD/UTRANS/CE/176/2024 -Nota Interna MSyD/UTRANS/NI/145/2024.</p> <p>2. Documento que valide la participación colectiva. - Lista de asistencia (100 participantes). -Acta de Cumplimiento al Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional.</p> <p>3. Programación de actividades. -Cronograma de Talleres.</p> <p>3. Aprobación de actividades aprobada por la MAE. -Hoja de Ruta EXT-23210-ARCH octavo destinatario y Hoja de Ruta UTRANS-53300-DPCH séptimo destinatario.</p>	NINGUNA
Paso dos: "FORTALECIENDO EL TRATO HORIZONTAL ENTRE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"	Promoción y organización de actividades de convivencia recíproca y revalorización cultural.	INTERNA / EXTERNA	<p>4. Planillas de asistencia al evento. - Lista de asistencia (100 participantes).</p> <p>5. Documentos de sistematización de la "Lluvia de saberes" y de la actividad de convivencia. -9 documentos elaborados por funcionarios del MSyD (papelografos).</p> <p>6. Documento de Conclusiones y Compromisos de trato horizontal e igualitario. -4 compromisos elaborados por funcionarios del MSyD.</p> <p>7. Registro audiovisual. -Un CD (fotos y videos)</p>	NINGUNA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Paso tres: "PROMOVIENDO EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO"	Escenificación de las acciones y conductas referidas al uso responsable de recursos y bienes del Estado	INTERNA	8. Planillas de asistencia. - Lista de asistencia (100 participantes). -Acta de Cumplimiento al Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional. 9. Material difundido. -Diapositivas presentadas y expuestas por la Unidad de Transparencia del MSyD. 10. Sistematización de las reflexiones (transparencia y lucha contra la corrupción; recursos y bienes del Estado). -Dos reflexiones elaboradas por los servidores públicos del MSyD. 11. Documento de Compromisos de luchar contra la corrupción y uso responsable de recursos y bienes del Estado. -dos compromisos elaborados por los servidores públicos del MSyD. 12. Registro audiovisual (si corresponde). - un CD (fotos y videos)	NINGUNA
	Feria Interinstitucional	EXTERNA	13. Comunicados 14. Instructivos 15. Material de difusión, promocional o similar 16. Registro audiovisual.	
Paso cuatro: "FORTALECIENDO LA AUTORIDAD MORAL Y ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA ENTIDAD Y ANTE LA COMUNIDAD"	Taller sobre el buen trato y Servicio Social Comunitario Descolonizador y Despatriarcalizad or Aplicar Encuestas de percepción	INTERNA	17. Planillas de asistencia al taller. -- Lista de asistencia (50 participantes). -Acta de Cumplimiento al Manual de Construcción de la Ética Pública Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional. 18. Documentos de sistematización de reflexiones. - tres reflexiones elaboradas por los servidores públicos del MSyD. 19. Documentos de sistematización de encuestas de percepción. - 20 encuestas realizadas a personas que recibieron atención por parte del MSyD. 20. Documento de y Compromisos de buen trato al público. - cuatro compromisos elaboradas por los servidores públicos del MSyD. 21. Registro audiovisual. - un CD, (fotos y Video).	NINGUNA
	Servicio Social Comunitarios Descolonizador y Despatriarcalizad	EXTERNA	22. Actividad de SSCdyD desarrollada en el Área de Infraestructura y Mantenimiento Complejo de Obrajes Instituto para	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



[Handwritten signature]





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

	or		personas con discapacidad "Erick Boulter", en fecha 15 de junio de 2024 (respaldo documental). 23. Registro audiovisual.	
Paso cinco: "VIVIENDO EN ARMONÍA CON EL COSMOS Y LA MADRE TIERRA"	Defensa y cuidado de la madre tierra y del ser humano	INTERNA / EXTERNA	24. <u>Material difundido.</u> - un CD con videos sobre la madre tierra. 25. <u>Documento de Compromiso de Cuidado de la Madre Tierra.</u> -ocho compromisos elaborados por los servidores públicos del MSyD. 26. <u>Registro audiovisual.</u> -un CD (fotos y videos). -lista de asistencia (58 participantes). -Acta de Cumplimiento al Manual de Construcción de la Ética Publica Plurinacional y elaboración del Código de Ética Institucional.	NINGUNA
		EXTERNA	27. <u>Actividad específica de SSCdYD,</u> desarrollada en el Área de Infraestructura y Mantenimiento Complejo de Obrajes Instituto para personas con discapacidad "Erick Boulter", en fecha 15 de junio de 2024 (con respaldo documental) 28. Registro audiovisual.	
Paso seis: "COMPROMETIÉNDO-NOS A SERVIR BIEN PARA VIVIR BIEN"	Taller de Evaluación del Proceso	INTERNA	29. <u>Acta de suscripción a los Compromisos Institucionales "Servir Bien para Vivir Bien".</u> (Anexo I del Código de Ética Institucional.	NINGUNA
	Elaboración del Código de Ética Institucional	INTERNA	30. CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, con Anexos I y II.	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

